

Panamá, 19 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC- 0193-1911-2019

Señor
OSCAR MALET PORTABELLA
Representante Legal
AGRO INDUSTRIA LAS LOMAS, S.A.
E. S. D.

MINISTERIO DE
AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 7 de Noviembre de 2020
siendo las 12:35 de la tarde
notifíquese por escrito a Genove de la presente
documentación Nota declarativa
Notificante Notificado
Notificador Retirado por

Señor Malet:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL EL SITIO**" a desarrollarse en el corregimiento de San Carlos y David, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 18 del EsIA, **punto 2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, indica "[...] el área de polígono es de 12 Ha + 3012.98 m², según certificado de propiedad del Registro Público de Panamá, de los cuales el área a desarrollar es de 10 Ha + 1,385.35 m². [...]. Además, se dejará un área de 21,627.63 m² (2.16 ha) equivalente al 17.58% de la propiedad, como área no desarollable y que constituye el área de protección del bosque de galería." y en la página 300 del EsIA, **Anexo 2.0 Planos del Proyecto**, presenta plano de Anteproyecto Residencial el Sitio sin embargo el mismo no es legible para determinar la ubicación del área no desarollable, por lo antes expuesto se le solicita:
 - a) Presentar las coordenadas UTM con datum de referencia del área del polígono a desarollar y el área no desarollable.
 - b) Presentar en un plano (plano de anteproyecto) legible la delimitación del área del polígono a desarollar, el área no desarollable y el área de protección del bosque de galería.
2. En la página 53 del EsIA, punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, indica "[...] El proyecto contará con acueducto propio, abastecido por un acuífero subterráneo, mediante un pozo, para cuya concesión se realizarán los trámites respectivos ante la autoridad competente. El pozo abastecerá un tanque de reserva con coordenadas UTM E: 342060.53 N: 936958.07 que garantizará el suministro de agua potable al proyecto. [...]" sin embargo, en la página 302 del EsIA, **Anexos 2.0 Planos del proyecto**, se presenta plano con la localización del pozo el cual indica que la coordenada de ubicación es 342207.83 E, 936872.81 N, por lo antes expuesto se le solicita:
 - a) Aclarar la ubicación del pozo e indicar las coordenadas UTM con datum de referencia del pozo a construir.
3. En la página 58 de EsIA, punto **5.2 Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, indica "[...] El proyecto se ubica en el corregimiento de San Carlos, sobre la vía Boquete - David, en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, como se muestra en el siguiente detalle. [...]", sin embargo, de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.mujambiente.gob.pa

acuerdo a la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el proyecto se ubica en los corregimientos de San Carlos y David, distrito de David, provincia de Chiriquí, por lo antes expuesto se le solicita:

- a) Aclarar la ubicación del proyecto en evaluación y presentar documento de referencia actualizado con la División Política correspondiente a la huella del proyecto.
- b) De definir la ubicación del proyecto en los corregimientos de San Carlos y David, distrito de David, provincia de Chiriquí, deberá:
 - Realizar los anuncios de consulta pública cumpliendo con lo establecido en los Artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011. Remitir dichos documentos tomando en cuenta los tiempos establecidos en los Decretos antes mencionados.
 - En el punto **8.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, se hace referencia al corregimiento de San Carlos, por lo tanto, debe actualizarlo a los corregimientos correspondiente y aclarar el alcance del Plan de Participación ciudadana en referencia a los corregimientos antes mencionados.
4. En la página 68 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica “*[...] Construcción de viviendas: Se abrirán, en forma manual o mecánica, las fundaciones para cada residencia. De igual manera, se colocará el sistema de drenajes pluviales y sanitarios, tuberías eléctricas, entre otros. Posteriormente se realizará el vaciado de concreto de la losa, levantamiento de columnas y vigas de amarre que brindarán la estabilidad a las nuevas estructuras. [...]*” sin embargo no describe la cantidad de viviendas a construir, por lo antes expuesto se le solicita:
 - a) Indicar la cantidad de viviendas a construir para el desarrollo del proyecto.
5. En la página 315 del EsIA, **Anexo 3.0 Análisis de Resultado de calidad de agua y calidad de ruido**, se presenta el reporte de análisis y muestreo de agua superficial elaborado por la empresa Envirolab sin embargo el mismo no está firmado por el personal idóneo responsable el cual valide la información, por lo antes mencionado se le solicita:
 - a) Presentar el informe de análisis de calidad agua firmado por el personal idóneo responsable (original o copia autenticada)
6. En la página 102 del EsIA, punto **6.7 Calidad de Aire**, indica “*Para establecer la línea base del proyecto se tomó como referencia bibliográfica, los datos recabados para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto de construcción del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de David y alrededores, realizado en el año 2017, [...] Se tomó como referencia la estación de monitoreo más cercana al proyecto, la cual corresponde a la Estación EMI de dicho estudio. [...]*” con coordenada 934525 N, 343526 E, sin embargo, dicha coordenada fue verificada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) informa en su mapa ilustrativo “*[...] 3. La distancia aproximada del Proyecto Residencial el Sitio al punto de monitoreo de aire es de 2.77 kilómetros.*”, por lo antes expuesto se le solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0865

www.mrambiente.gob.pa

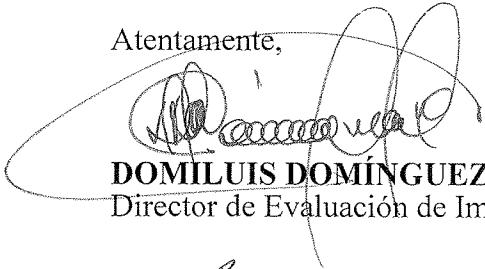
a) Presentar el análisis de calidad de aire dentro del área del proyecto, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntar el certificado de calibración del aparato utilizado en la medición realizada.

7. Recordar que el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 “*Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones*”, establece en su **artículo 4** que “*. A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2*”, el cual señala que “*Durante el período que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de impacto ambiental de los estudios de impacto ambiental y sus modificaciones, [...] deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital*”, por lo antes mencionado se le solicita:

- Presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA el cual consta de: solicitud de evaluación, documentos legales (cédula del Representante Legal, certificado de la empresa, registro de propiedad, recibo de pago, certificado de paz y salvo), entre otros.
- Presentar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) original y dos copias digitales (2 cd)

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

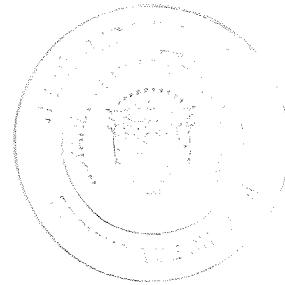

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 03 de enero de 2020



Señores
Ministerio de Ambiente
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
At. Lic. Domiluis Domínguez-Director
E. S. D.

Respetado Director:

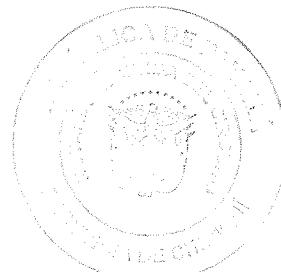
Por medio de la presente yo, Generoso Humberto Olmos Castrellon, varón panameño, mayor de edad portador de la identificación Nº 4-259-214, en mi condición de representante legal de AGRO INDUSTRIA LAS LOMAS S.A., empresa promotora del proyecto Residencial El Sitio ubicado en el lugar de Nuevo San Carlitos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, me dirijo a usted para notificarme por escrito ante el Ministerio de Ambiente sobre la Nota de Ampliación No. _____ correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Residencial El Sitio y autorizo a la Sra. Suleih Sumara Wong mujer panameña mayor de edad, portadora de la identificación Nº 1-701-157, para que retire la documentación correspondiente.

Adjunto a esta nota, copia de cédula de identidad personal.

Agradeciendo de antemano su consideración hacia nuestra solicitud.

Atentamente,

**Generoso Humberto Olmos Castrellon
Representante Legal
Agro Industria Las Lomas S.A.**



Yo, Enrique Gutiérrez
Notario Público de la Ciudad de México, en la Calle 4722-6
Quo la(s) firma(s) estampada(s) 4259-214 Genaro Hernández Costell
Quo aparece en el escrito anterior, el que se adjunta, que es de los certificados de lo cual doy fe.
Dicho escrito es de la fecha de 06 de enero de 2020
Enrique Gutiérrez
Notario Público

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Generoso Humberto
Olmos Castrellon

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-DIC-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 23-JUL-2014 EXPIRA: 23-JUL-2024

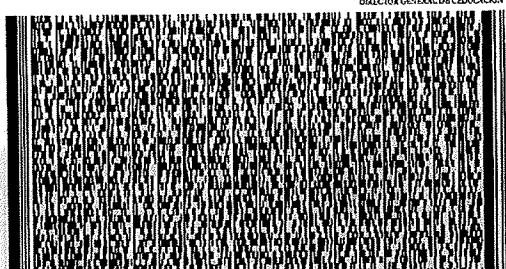
4-259-214



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATEA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR GENERAL DE DISTRIBUCIÓN

4-259-214



N103VH900 RW/ CUJ



